



RESOLUCIÓN NÚMERO **128 DE**

(**06 de marzo de 2024**)

“Por la cual se autoriza la comisión de servicios a un (1) servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la ETITC se encuentra afiliada a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA – ACOFI**, entidad que propende por el impulso y el mejoramiento de la calidad de las actividades de docencia, extensión, investigación, innovación y desarrollo tecnológico en Ingeniería que imparten las facultades de ingeniería del país.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito, la Asociación dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- ✓ Promover y apoyar las acciones que impulsen el mejoramiento de la calidad de las actividades académicas con instituciones nacionales e internacionales que ofrezcan programas de Ingeniería, así como con entidades del Estado, entidades privadas, el sector productivo y asociaciones gremiales.
- ✓ Participar con los organismos de asesoría, concertación, gestión y control de entidades públicas y privadas en los temas relacionados con el objeto de la Asociación.
- ✓ Asesorar al Gobierno Nacional en materia de educación en ingeniería.
- ✓ Difundir el quehacer académico, investigativo y de servicios de las Facultades de Ingeniería como estrategia de apoyo al mejoramiento de la calidad de la educación en esta disciplina.
- ✓ Promover la formación ética dentro de los programas de ingeniería.
- ✓ Promover y apoyar la formación de Capítulos dentro de la Asociación que trabajen en favor del mejoramiento de los diferentes programas de formación superior existentes en las universidades miembros.
- ✓ Realizar, a través de sus asociados o en asocio con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como proyectos de Investigación cuyo objeto verse sobre docencia, extensión, investigación y desarrollo tecnológico en Ingeniería que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la Asociación.
- ✓ Gestionar los recursos económicos, humanos y de infraestructura necesarios para la realización de los proyectos.
- ✓ Crear o participar en asocio con otras entidades en la creación de centros de investigación y desarrollo tecnológico en Educación en Ingeniería.

Que, esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|

- Contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo en su objetivo estratégico OE 4 - Fortalecer la visibilidad de la ETITC para el posicionamiento nacional e internacional y el Proyecto Estratégico PE 12 - Internacionalización para ampliar las fronteras del conocimiento.
- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional, ya que demuestra la inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales."

Que, se recibió invitación por parte de ACOFI para participar en la "Convocatoria a la XLIV Asamblea General Ordinaria, ACOFI," evento que se realizaran de manera presencial el día viernes 15 marzo de 2024. en la ciudad de Pereira (Risaralda).

Que, este evento tiene como propósito la participación en la Asamblea General Ordinaria de ACOFI, con el fin de generar un ámbito de profundización del conocimiento en las distintas áreas de la profesión, promover el intercambio de ideas y experiencias, establecer lazos de cooperación y brindar la oportunidad de concretar acuerdos interinstitucionales, tanto a nivel nacional como internacional.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022, la Rectoría justificó la necesidad de la asistencia presencial a la invitación a la "Convocatoria a la XLIV Asamblea General Ordinaria, ACOFI," de la señora **LUISA MARINA GÓMEZ TORRES** con el objetivo de que la servidora pública represente a la Escuela en la XLIV Asamblea General Ordinaria de ACOFI. El propósito es generar un ámbito de profundización del conocimiento en las distintas áreas de la profesión, promover el intercambio de ideas y experiencias, establecer lazos de cooperación y brindar la oportunidad de concretar acuerdos interinstitucionales, tanto a nivel nacional como internacional, en el evento que se llevará a cabo en la ciudad de Pereira (Risaralda) el día viernes 15 de marzo de 2024."

Que, la invitación a participar en la 'Convocatoria a la XLIV Asamblea General Ordinaria de ACOFI', que se llevará a cabo en la ciudad de Pereira (Risaralda) el viernes 15 de marzo de 2024, se realizará de manera presencial, como se evidencia en la invitación enviada por ACOFI. Por tal razón, la rectoría designa a la servidora pública **LUISA MARINA GÓMEZ TORRES** como la persona que representará a la ETITC en la Convocatoria a la XLIV Asamblea General Ordinaria de ACOFI, con el propósito de establecer alianzas o convenios en saberes y conocimientos."

Que, mediante solicitud del 26 de febrero de 2024, "Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País" expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por uno coma cinco (1,5) días, a una (1) servidora pública de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7624 del 26 de febrero de 2024, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede una comisión de servicios por uno coma cinco (1.5) días a una servidora pública de la ETITC, con el reconocimiento de viáticos, para asistir a la 'Convocatoria a la XLIV Asamblea General Ordinaria de ACOFI'".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Se confiere comisión de servicios a la servidora pública **LUISA MARINA GÓMEZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.217.987, para asistir a la 'Convocatoria a la XLIV Asamblea General Ordinaria de ACOFI' que se llevará a cabo en la ciudad de Pereira (Risaralda) el viernes 15 de marzo de 2024, la comisión incluidos los desplazamientos iniciará el 14 de marzo de 2024 y terminará el 15 de marzo de 2024.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

ARTÍCULO 2. ORDENAR reconocer el pago de viáticos por valor de **QUINIENTOS TRECE MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$513.836)** a la servidora pública **LUISA MARINA GOMEZ TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No 52.217.987 de Bogotá D.C, correspondientes a la movilidad interna de la Servidora Pública, de la Escuela Tecnológica para participar en la invitación al “Convocatoria a la XLIV Asamblea General Ordinaria, ACOFI”, que se llevará a cabo en la ciudad de Pereira (Risaralda) el día viernes 15 de marzo de 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 7624 del 26 de febrero de 2024, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 3. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor de la servidora pública, con el propósito de participar en la 'Convocatoria a la XLIV Asamblea General Ordinaria de ACOFI', que se llevará a cabo en la ciudad de Pereira (Risaralda) el viernes 15 de marzo de 2024, con cargo al contrato de suministro de tiquetes aéreos 176 de 2023 y CDP No. 2823 de 2023.

ARTÍCULO 4. INFORME. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el(a) empleado(a) deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La presente movilidad académica interna se concede por el término de uno coma cinco (1,5) días incluidos los desplazamientos, iniciará el 14 de marzo de 2024 y terminará el 15 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR el contenido de esta resolución a Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de marzo 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - secretario general
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:

Andrea Moreno – Contratista ORII
Jorge Albeiro Betancourt- director Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización – ORII

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|